

Enemigos e inquisidores: los *Sueños* de Quevedo ante la crítica de su tiempo

Henry Ettinghausen

University of Southampton
ettinghausen@telefonica.net

Studia Aurea Monográfica 1 (2010)

<URL: <http://www.studaaurea.com/articulo.php?id=154> >

Resumen

Es bien conocido el reto que representan para sus editores los *Sueños* de Quevedo, ya que constan nada menos que cuatro principales redacciones contemporáneas de los mismos. Sin embargo, mientras que ya existen ediciones críticas excelentes (quizás definitivas) de la obra, no se ha procurado contar detalladamente la historia que explicaría sus sucesivas reelaboraciones. Ése es el objetivo del presente estudio.

Palabras clave

Quevedo, *Sueños*, historia textual, censura, crítica literaria, Inquisición.

Abstract

Enemies and Inquisitors: Quevedo's Sueños and their Earliest Critics

The challenge posed for its editors by Quevedo's *Sueños* is well known, since the work exists in no less than four main contemporary redactions. However, whilst excellent (perhaps definitive) critical editions of the *Sueños* have been published, up to now no serious attempt has been made to spell out in detail the story that accounts for their successive reworkings. That is the purpose of the present study.

Key words

Quevedo, *Sueños*, textual history, censorship, literary criticism, Inquisition.

¡Pobre Quevedo! Al cabo de cuatro siglos de su composición, ni tan siquiera sabemos de qué hablamos cuando hablamos de sus *Sueños*; y hasta él, a lo mejor, llegaría a tener sus dudas al respecto.¹ Lo que sí podemos afirmar es que sabemos de cuatro principales estados de la obra: las versiones anteriores a su publicación, difundidas en copias manuscritas, y las tres versiones distintas de la obra, publicadas en el breve espacio de cuatro años (o quizás tan solo dos). Estas tres versiones impresas son:

- [1º] la edición publicada en 1627, en Barcelona, por el librero Joan Saperá, titulada *Sueños y discursos de verdades descubridoras de abusos [...]*;
- [2º] la edición publicada ese mismo año en Zaragoza, por Roberto Duport, bajo el título *Desvelos soñolientos y verdades soñadas [...]*, que omitía *El alguacil endemoniado* y *El mundo por de dentro* (los dos *Sueños* que no son sueños);² y
- [3º] la de *Juguete de la niñez y travesuras del ingenio [...]*, de la que el *Índice inquisitorial* de 1640 menciona una edición impresa en 1629, aunque la primera que conocemos sea la que salió de la imprenta madrileña de la Viuda de Alonso Martín en 1631, las aprobaciones de la cual datan, por cierto, de dos años antes.³

Se trata, evidentemente, de un fenómeno más que insólito, ya que de cada una de las otras obras en prosa más exitosas del autor —el *Buscón* y *Política de Dios*—, tan solo conocemos dos estados.⁴

El que poseamos cuatro estados coetáneos de los *Sueños* se debe a unas circunstancias harto peculiares, las cuales creo que no se han explicado adecuadamente, aunque hace años que se publicaron los materiales que las documentan. Esos cuatro estados son el resultado del éxito de escándalo que obtuvieron los *Sueños* desde un buen principio y que dio lugar a un largo juego —un juego que no fue, sin embargo, ni lúdico ni jocoso— con fuertísimas presiones por parte de sectores influyentes de sus contemporáneos. De hecho, las tres versiones impresas reflejan, por lo menos en gran parte, las denuncias hechas por sus críticos y censores.

Según James O. Crosby, la manuscrita es «la única versión que ha llegado ilesa a nuestros días, y puede atribuirse a Quevedo con muchísima más seguri-

1. «En el caso de la prosa [quevediana] [...] las sucesivas versiones suelen entremezclar revisiones voluntarias con otras impuestas por las circunstancias, de manera que ni la versión última ni la versión no censurada anulan a las demás, dado que ninguna posee un texto ideal, que no existió». Rey (2000: 333-334).

2. Alfonso Rey añade, como otra versión más, «la edición de *Suenos y discursos o desvelos soñolientos*, impresa en Barcelona 1628,

por Pedro Lacavallería» (Rey, 2000: 329).

3. Eugenio Asensio supone que no hubo edición de 1629, sino que se aprobó en otoño de aquel año, pero no se publicó hasta mediados de 1631 (véase Asensio, 1988: 30).

4. Rey observa: «No se ha tomado en consideración la posibilidad de que Quevedo hubiese intervenido —en variable medida— a lo largo de ese dilatado proceso, plasmado en tantas versiones» (Rey, 2000: 329).

dad que cualquiera de las versiones impresas»,⁵ mientras que, siempre en palabras de Crosby,

Estas sátiras fueron sometidas a un proceso progresivo de censura religiosa, moral y política, que empezó poco a poco durante la época de la copia manuscrita, se agudizó en la primera edición (1627), y [...] culminó en 1631 con la publicación de los *Juguete de la niñez*.⁶

Los que hemos expresado alguna vez lo muy reaccionario que a menudo nos resulta Quevedo tendríamos que reconocer el hecho de que sus obras más emblemáticas en prosa escandalizasen a otros sectores, mucho más reaccionarios todavía, de la sociedad de su tiempo.

Fueron Aureliano Fernández-Guerra y Luis Astrana Marín quienes primero documentaron la tremebunda crítica que sufrieron tanto Quevedo como sus principales obras en prosa casi desde el momento en que empezó su carrera literaria.⁷ Sabemos de sobras de la inquina que le enfrentó con varios de los escritores de su época y que dio lugar a invectivas por ambas partes, las cuales, muy a menudo, no pasaron de calificarse mutuamente de inmundos y hediondos, de cojos o jorobados, o bien de herejes, moros o judíos.⁸ Las invectivas conocidas contra Quevedo empiezan, alrededor de 1603, con las primeras poesías satíricas que con él cruza Góngora, y prosiguen con el protagonismo de ambos poetas y de sus respectivas aficiones. Si el caso más emblemático es el de las sañudas escaramuzas mantenidas por los dos máximos poetas de la época a lo largo de casi un cuarto de siglo,⁹ cabe recordar que Quevedo embistió también contra diversos personajes más del mundo literario, algunos de los cuales le habían criticado o censurado a él, y otros no. Dos que le irritaron sobremanera, sin (al parecer) haberle atacado directamente, fueron Juan Ruiz de Alarcón y Juan Pérez de Montalbán.¹⁰

Muchos de los que estudiamos literatura solemos presumir de ceñirnos, mucho o hasta casi totalmente, a los textos. En efecto, tradicionalmente la filología española se ha dedicado preferentemente a establecer, o perfeccionar, ediciones y a anotarlas debidamente. En el caso de los *Sueños*, tenemos como principal resultado de ese afán erudito la monumental edición de los manuscritos elabo-

5. *Sueños y discursos* (1993a: 114-115).

6. *Sueños y discursos* (1993b: 44).

7. Pablo Antonio de Tarsia, el primer biógrafo de Quevedo, se refiere en términos muy generales a «Zoylos detractadores» que escribieron «infeliz censura» con «su pluma, enlutada de envidia», y luego afirma que «Muchas campañas [Quevedo] peleó con la emulación, y envidia: evitó asechanzas de poderosos enemigo» (Tarsia, 1792: 49, 111).

8. Utilizo el apartado «Invectivas contra don Francisco de Quevedo», Quevedo (1932: 977-1167).

9. Astrana Marín data el inicio de la enemistad entre Góngora y Quevedo en 1603 (véase Quevedo, 1954: 977, n. 1).

10. Quevedo se burló de Alarcón a raíz de su larguísimo poema sobre una de las corridas de toros celebradas con motivo de la visita del príncipe de Gales a Madrid en 1623. Fernández-Guerra sería el primero en atribuir la inquina de Montalbán a la denuncia, hecha por Quevedo, a su padre, el librero Alonso Pérez, por haber pirateado el *Buscón* (véase Quevedo, 1859: I, lxii, n. 3).

rada por Crosby, además de varias ediciones críticas de las versiones impresas, conteniendo la de Ignacio Arellano los textos de *Sueños y discursos* y de *Juguetes de la niñez*, amén de las variantes de *Desvelos soñolientos*.¹¹

Sin embargo, me parece que convendría pararnos alguna vez a considerar esas circunstancias tan extremas que hicieron que los *Sueños* se reescribiesen tres veces, ya que, de otra manera, los distintos estados de los textos quedan sencillamente como eso: como secas e inconexas secuencias textuales. Se trataría, en definitiva, de conjugar los sucesivos estados de los *Sueños* con las sucesivas críticas y censuras de los mismos, y a la vez, tener en cuenta los comentarios y las acciones en su propia defensa que hicieron tanto Quevedo como sus colaboradores, o sea: procurar llenar los huecos entre estado y estado, e intentar seguir los repetidos intentos de relanzar la obra.

Las versiones manuscritas y la crítica contemporánea

De la enrevesada fortuna editorial de los *Sueños*, lo que saben hasta los no especialistas es que Quevedo se vio obligado a pervertirlos —en la versión de *Juguetes*—, para evitar que se prohibiesen en el *Índice* inquisitorial de 1632. Lo que es menos sabido es que se censurasen desde el primer momento. De hecho, desde un buen principio, a la vez que los *Sueños* obtuvieron un éxito inaudito, recibieron unas críticas despiadadas. Copias manuscritas del primero, el *Juicio Final*, se prestaron y se copiaron con un auténtico furor, al poco de redactarlo Quevedo en 1604 o 1605, y con dichas copias se intensificaron inmediatamente la fama, y la notoriedad, adquiridas ya por su autor con sus primeros panfletos satírico-burlescos, redactados en forma de memoriales, cartas y pragmáticas.¹²

El alguacil endemoniado, el segundo de los *Sueños*, se escribiría alrededor de 1607 o 1608, y lleva una dedicatoria al marqués de Villanueva del Fresno en la que el autor ya se refiere al temor que le causa la posible reacción adversa de sus lectores: «mis pocas letras [...], amparadas (como su dueño) de V. Señoría y su grandeza, despreciarán cualquier temor».¹³ El miedo a una mala acogida por parte del público inspira también su prólogo a este *Sueño*, dirigido 'Al pío lector', que comienza «Y si fueres cruel y no pío [...]»¹⁴ y que luego reprehende a los que «no escriben de miedo de malas lenguas», para después alabarse el autor a sí mismo por haber tenido «la osadía para publicar [es decir, hacer circular] este discurso».¹⁵ Además, en este prólogo ya le vemos defendiéndose de la posible o efectiva acusación de habérselas tenido con todo el cuerpo de alguaciles —«es

11. Véase *Los sueños* (1999).

12. Véase Haley (1970).

13. Quevedo (1993a: 153). He cambiado li-

geramente la puntuación de esta cita.

14. Quevedo (1993a: 156).

15. Quevedo (1993a: 157).

sólo una reprehensión de malos ministros de justicia, guardando el decoro a muchos que hay loables por virtud y nobleza»—,¹⁶ y aquí ya declara (como lo hará luego más de una vez) que pone la obra «debajo la corrección de la Iglesia Romana y ministros de buenas costumbres».¹⁷

En la dedicatoria de *El Infierno*, el tercero de sus *Sueños*, fechada en mayo de 1608, Quevedo se refiere por primera vez explícitamente a sus críticos, aseverando: «yo acá esfuerzo la paciencia a maliciosas calumnias que al parto de mis obras suelen anticipar mis enemigos».¹⁸ Aquí —dieciocho años antes de la primera edición de los *Sueños*, y más de veinte antes de *Juguetes*—, su autor ya redacta un prólogo dirigido, sin ambages, 'Al endemoniado e infernal lector'. Resulta más que evidente que las «malas lenguas», a las que se refería en el prólogo anterior, se han multiplicado y que ahora —¡estamos todavía en 1608!—, ya empiezan a molestar de verdad, pues Quevedo habla en términos de una auténtica persecución: «Eres tan maldito que ni te obligué llamándote pío ni benévolo ni benigno lector en los demás discursos, para que no me persiguieses».¹⁹ Su denuncia de maliciosas calumnias se concreta ahora en una petición: «Sólo te pido, lector, [...] que no tuerzas las razones ni ofendas con malicia mi buen celo». Finalmente repite, generalizándola, la defensa que ya había ostentado en su prólogo al *Alguacil*: «guardo el decoro a las personas, y sólo reprendo los vicios, murmuro los descuidos y demasías de malos oficiales, sin tocar en la pureza de los oficios», un argumento que luego blandirá durante muchos años más.²⁰ Aquí, además, ya encontramos esa actitud, al parecer totalmente despectiva, tanto para con el lector como hacia su propia obra, que luego expresará repetidamente: «al fin si te agradare el discurso, tú te holgarás, y si no, poco importa, que a mí ni de ti ni de él se me da nada».²¹ En 1610 Quevedo intentó publicar estos primeros tres *Sueños* (o quizás tan sólo el primero) y se le denegó la licencia, por considerarse que podían (o podía) «inducir a errores», por «burlarse de las Sagradas Escrituras» y por su estilo «chabacano e imprudente y escandaloso sobremanera»,²² lo cual corrobora el alboroto que ya

16. Refiriéndose al juicio emitido en 1630 por el Dr. Bartolomé de la Fuente contra el *Discurso de todos los diablos*, Enrique Gacto Fernández observa cómo «la Regla 16 que aparece formulada por vez primera en el *Índice* de 1640, venía aplicándose con anterioridad en contra de los escritos que descalificaran en bloque a una concreta profesión o a un determinado sector social» (Gacto Fernández, 1991: 38). Agradezco calurosamente al profesor Gacto la gentileza de haberme enviado una copia de su excelente artículo.

17. Quevedo (1993a: 157).

18. Quevedo (1993a: 191).

19. Quevedo (1993a: 192).

20. Quevedo (1993a: 192).

21. Crosby considera la expresión de esta actitud, en la dedicatoria de *Juguetes* 'A ninguna persona de todas cuantas Dios crió en el mundo', como «un grito de independencia en un mundo de represión» (Quevedo, 1993b: 723).

22. En julio de 1610 el dominico Antolín Montojo informó negativamente sobre «un libro llamado *Sueños y discursos de verdades descubridoras de abusos, vicios y engaños de todos los oficios y estados, o sea del Juicio final*, que escribió don Francisco de Quevedo Villegas» (Quevedo, 2003: 183). Resulta curioso el que el título primero sea casi exactamente el mismo que llevan los *Sueños* en su primera edición impresa, 17 años más tarde.

habían armado entonces los *Sueños* entre parte del público lector, y la inquina que ya le tenían sus adversarios.

Ese mismo año dedicó su cuarto *Sueño*, *El mundo por de dentro*, al duque de Osuna;²³ y el último, el *Sueño de la Muerte*, once años después, a una dueña de honor de la reina, hallándose él «en la prisión» de La Torre de Juan Abad, a raíz de su supuesta implicación en el caso Osuna, habiendo servido al duque, en el ínterin, en Italia.²⁴

Los preliminares de Sueños y discursos

Mientras que en los preliminares de las versiones manuscritas de los dos últimos *Sueños* Quevedo no incluía más quejas contra sus enemigos, los comentarios al respecto abundan en los preliminares de *Sueños y discursos*, la primera edición impresa de la obra. A la vez que, en su aprobación, fray Tomás Roca asegura «no haber en ellos cosa contraria a la Fe católica ni buenas costumbres»,²⁵ en un ‘dialogístico soneto’, atribuido al capitán don José de Bracamonte, un alguacil jura «que tengo de vengarme por mi mano / y hacer manco del otro pie a Quevedo», y el corchete Dragalvino declara: «Yo a la Santa Inquisición, si puedo, / le tengo de acusar de mal cristiano».²⁶ Que yo sepa, esta amenaza, hecha en un soneto burlesco, representa el primer intento de denunciar en público la obra a la Inquisición, por más que se ponga en boca de un fantoche ficticio. (Como veremos, no fue el último.)

Por otra parte, mientras que «El autor» se muestra otra vez despectivo —«Mas, vulgo, pues sé quién eres, / a la larga o a la corta / diga yo lo que me importa / y di tú lo que quisieres»—,²⁷ en otro soneto, atribuido a doña Violante Misevea, se pide a los «ignorantes» que «no murmuren más de don Francisco».²⁸ La dedicatoria de esta primera edición a un canónigo de la catedral de la Seu d’Urgell, hecha por el librero Joan Sopera, se centra precisamente en la necesidad de defender la obra de las murmuraciones y difamaciones de los ignorantes y maldicientes.²⁹ Ese es también el propósito del largo y anónimo prólogo ‘Al ilus-

23. Ignacio Arellano pone la fecha de la dedicatoria como «abril 26 de 1612» (Quevedo, 1999: 270); Crosby, como «abril 26 de 1610» (Quevedo, 1993a: 273).

24. Tal como advierte Crosby, Quevedo exagera al declarar, al comienzo de su dedicatoria de *Juguetes*: «Yo escribí con ingenio facineroso en los hervores de la niñez, más ha de veinte y cuatro años, los que llamaron *Sueños* míos» (Quevedo, 1993b: 721). Suponiendo que hace esta declaración poco antes de publicarse *Ju-*

guetes en 1631, Quevedo se estaría refiriendo al período anterior a 1607, y, tal como observa Crosby, únicamente el primero (y posiblemente el segundo) de los *Sueños* se había escrito entonces. Sin embargo, cabe observar que los cuatro primeros *Sueños* datan de antes de 1610.

25. Quevedo (1999: 75).

26. Quevedo (1999: 78).

27. Quevedo (1999: 79-80).

28. Quevedo (1999: 79).

29. Véase Quevedo (1999: 80-81).

tre y deseoso lector', que pretende ser obra del mismo librero barcelonés, y en el que se procura contestar a lectores «censurantes y mal contentos».³⁰

Los preliminares de *Desvelos soñolientos*

En el segundo estado impreso de la obra, el de *Desvelos soñolientos*, consta una aprobación que, a más de afirmar, como era de rigor, que «no contiene cosa contraria a la santa Fe de la Iglesia católica y buenas costumbres», recoge y repele parte de las críticas que había suscitado la obra arguyendo: «Murmura, dicen, de muchos modos de vivir; dijera mejor del modo con que en ellos se vive»—, y luego denuncia, por haber «alcanzado depravados originales y peores correctores», los libreros que han editado «los pocos tratados suyos que han salido a luz».³¹ *Desvelos soñolientos* incluye una carta escrita por el amigo del autor, Lorenzo van der Hammen, en la que asegura que es él quien ha corregido el texto «por los originales que en mi librería [es decir, biblioteca] tengo, y aun yo mismo he escrito [¿o sea, copiado?] gran parte, como lo dirá la letra».³² Van der Hammen comenta que corren innumerables copias, llenas de yerros «y con mil convicios», de lo cual echa la culpa, en primer lugar, al propio autor —«La culpa ha tenido este caballero, como siempre le he advertido, en dejarlos trasladar, pues cada uno ha quitado y puesto según su antojo lo que más bien le ha parecido»—, y luego afirma lo mismo que el autor de la aprobación: «De aquí ha nacido imprimirse algunas de sus obras defectuosas».³³ Aunque ninguno de los dos lo diga expresamente, es de suponer que incluyen en sus críticas, no tan solo las ediciones zaragozanas de *Política de Dios*, y las primeras del *Buscón*, sino también la de *Sueños y discursos*.³⁴

30. Quevedo (1999: 84). El prólogo contiene varias referencias al negocio editorial, como por ejemplo: «tanto necesito de todos para que me compren este libro que saco a luz a mi costa» (1999: 83). A juzgar por la historia de los manuscritos trazada por Crosby, Sopera no debía de exagerar cuando aseveraba, hablando de los *Sueños*, que «cuantos han sabido que yo los tenía enteros y leídos por hombres dotos y entendidos con particular curiosidad y atención, me han solicitado con grandes instancias los hiciese comunes a todos dándolos a la imprenta» (1999: 87).

31. Quevedo (1999: 554). Por su parte, en su pequeño prólogo al lector, el librero Roberto Duport recuerda el éxito de sus recientes ediciones de *Política de Dios* y del *Buscón*, obras «de autor célebre en estos tiempos» (1999: 555), y

se disculpa de los posibles yerros de su edición, alegando que se hizo en ausencia del autor.

32. Quevedo (1999: 556).

33. Quevedo (1999: 556).

34. Crosby asevera que «la censura eclesiástica estropeó la primera versión impresa (Barcelona, 1627)» (Quevedo, 1993a: 115), mientras que Rey opina que «Tal vez Quevedo, antes de enviar los *Sueños* a la imprenta [edición de *Sueños y discursos*?], revisó profusamente su texto» (Rey, 2000: 330), que Quevedo «no estuvo al margen» de la publicación de las ediciones de *Sueños y discursos* (Barcelona, 1627) y de *Desvelos soñolientos* (Zaragoza, 1627), ediciones «que suponen una versión más precavida en algunos aspectos, fruto de alguna suerte de censura» (Rey, 2000: 330), a la vez que advierte que «la edición de *Desvelos soñolientos*, que presenta variantes redaccionales

Críticas a las primeras ediciones de *Política*, el *Buscón* y los Sueños

Según parece, fue con motivo del viaje en que Quevedo acompañó a Felipe IV a las Cortes de Barbastro, Monzón y Barcelona, en 1626, que el *Buscón* y *Política de Dios* llegaron, en Zaragoza, a manos del librero Roberto Duport.³⁵ El enorme éxito conseguido de inmediato por ambas obras —y por los *Sueños*, el año siguiente—, se tradujo en numerosísimas reediciones de las mismas. Sin embargo, es precisamente con ese máximo triunfo de su carrera literaria que a Quevedo se le viene encima un alud, sin precedentes, de durísimos libelos y diatribas, y es entonces cuando se ve obligado a tomar cartas en el asunto para procurar paliar la grave amenaza que representan. El escritor contestará enseguida la polvareda de críticas, echando mano de dos principales argumentos, que seguirá defendiendo a lo largo de su vida: uno, que sus obras se habían publicado fuera del reino de Castilla en textos corruptos y sin su autorización; el otro, que la mala reputación de que gozaban sus escritos no derivaba de ellos, sino de la conducta, no del todo ejemplar, que había ostentado él en su juventud.³⁶

Al poco de publicarse *Política de Dios*, el P. Juan de Pineda puso en circulación sus críticas de dicho tratado, pues, en su *Respuesta*, Quevedo alega que la obra que había leído el jesuita era una versión muy deturpada de su libro, publicada sin su conocimiento ni permiso.³⁷ En efecto, Quevedo aprovechó los defectos de las primeras ediciones, zaragozanas, de *Política*, para publicar en Madrid, el mismo año de 1626, una versión corregida y autorizada que sirvió (entre otras cosas) para demostrar que carecían de fundamento los ataques de sus adversarios. No obstante,

respecto a *Sueños y discursos*, se imprimió conjuntamente con la apócrifa *Casa de los locos de amor* (Rey, 2000: 312). En cuanto a *Sueños y discursos, o desvelos soñolientos* (Barcelona, Pedro Lacavallería, 1628), Rey opina que no se puede asegurar «que ese remodelado texto le sea totalmente ajeno» (Rey, 2000: 330).

35. Duport y Verges produjeron también ediciones del *Buscón* (1626), *Desvelos soñolientos* (1627), *El peor escondrijo de la muerte* (1629), *Memorial por el patronato de Santiago* (1629), *Cuento de cuentos* (1629), *Doctrina moral* (1630) y *El chitón de las tarabillas* (1630) (véase Rey, 1994-95: 167-179). En 1628 el *Memorial por el patronato de Santiago* ya se había publicado en Madrid, Lisboa y Barcelona.

36. Quevedo ya se había referido a su mala reputación en numerosas ocasiones: por ejemplo en la carta que escribió a un amigo en 1612 a quien envió el manuscrito de su

primera obra neostoica, y en la carta a su tía que acompañó el envío en 1613 de la colección de sus poemas titulada 'Lágrimas de un penitente'. La dedicatoria al marqués de Villanueva del Fresno que acompañaba la versión manuscrita de *Alguacil*, empezaba: «Bien sé que a los ojos de V. Señoría es más endemoniado el autor que el sujeto» (Quevedo, 1993a: 153), mientras que la dedicatoria al conde de Lemos del mismo *Sueño* en la versión de *Sueños y discursos* empieza exactamente igual, cambiando tan sólo «V. Señoría» por «V. Excelencia» (Quevedo, 1999: 134). *El mundo por de dentro* lleva la misma dedicatoria al duque de Osuna en los manuscritos y en *Sueños y discursos*, empezando: «Éstas son mis obras. Claro está que juzgará V. Excelencia que siendo tales no me han de llevar al cielo» (Quevedo, 1993a: 273 y 1999: 270).

37. Véase Ettinghausen (1969).

la aparición de la versión nueva (o restaurada) no puso fin, ni mucho menos, a las embestidas de sus críticos.³⁸

En cuanto a los *Sueños*, una de las primeras críticas conocidas de la obra, luego de su publicación, aparece en *Venganza de la lengua española contra el autor del cuento de cuentos*, un libro que se editó en Huesca en 1629, bajo el pseudónimo de don Juan Alonso Laureles, y que ha sido calificado como teniendo «todos los visos de una campaña contra Quevedo bien concertada por todos sus enemigos».³⁹ En *Venganza de la lengua española*, emparejándole con Rabelais, se describe a Quevedo «burlándose del mundo hasta dar con su pluma en el infierno [...], no advirtiendo que hizo un infierno de burlas, y dio ocasión a que las haga el infiel, si llegare a leer su infernal libro».⁴⁰ La campaña dirigida contra el *Cuento de cuentos* logró su prohibición por la Inquisición en noviembre de 1630.⁴¹

Probablemente de 1630 data también el memorial en el que el maestro de armas Luis Pacheco de Narváez denunció ante la Inquisición *Política de Dios*, el *Buscón*, los *Sueños* y el *Discurso de todos los diablos*, publicado éste en 1628.⁴² Pacheco tan sólo menciona los primeros tres *Sueños*, pero es impresionante la saña que empapa esta impugnación en toda regla de las principales obras quevedianas que, hasta ese momento, se habían publicado. Basten cuatro citas cortas para indicar lo enconado de su ataque contra los *Sueños*: «De este día [el del Juicio Final] tan tremendo, tan amenazado de Cristo [...], este autor hace irrisión, burla y gracejo»; «En el segundo discurso, a quien llama *El alguacil endemoniado*, equipara a los cristianos con los demonios, y alguna vez dice que son peores»; «en este discurso, y en otros dos que se le siguen, no hay dignidad seglar o eclesiástica, ni hombre profesor de ciencia, arte ni oficio, a quien no lo ponga en el infierno»; «Y en otro discurso, a quien titula *Sueño del Infierno* [...] dice una cosa tremenda: que, con la providencia de Dios y la guía del ángel de su guarda, dejó el camino de la virtud».⁴³ Para Quevedo, el único mérito de esta crítica debía de consistir en que circulase manuscrita, y no impresa.⁴⁴ Sin embargo, reforzada todavía más, este memorial formaría, más tarde, una de las bases de la tremenda censura antiquevediana contenida en *El tribunal de la justa venganza*.

38. Véase, por ejemplo, la carta de Juan Ruiz Calderón, que aduce *Política* como uno de los motivos del destierro de la Corte sufrido por Quevedo en 1628 (Quevedo, 1946: 203).

39. Gacto Fernández (1991: 38). Véase también la introducción de Antonio Azaustre Galliana al *Cuento de cuentos* (Quevedo, 2003, I-i, 25). El *Cuento de cuentos* se editó primero en Gerona en 1628 (2003: 24).

40. Quevedo (1932: 1039b).

41. Véase Gacto Fernández (1991: 40).

42. Quevedo (1932: 1043-1050). Gacto Fernández (1991: 51, n. 114) observa que Pacheco de Narváez fue «influido por el comentario de Pineda en lo referente a la *Política de Dios*». Véase también Valladares Reguero (2000); y Pacheco de Narváez (1999: 39).

43. Modernizo la ortografía y la puntuación de estas citas, todas las cuales ocurren en Quevedo (1932: 1048-1049).

44. No obstante, Alfonso Rey (2000: 320) habla de una impresión del memorial de 1629.

Polémicas políticas

De paso, importa tener en cuenta la implicación de Quevedo, justo luego de la primera publicación de los *Sueños*, en dos campañas políticas muy polémicas, aunque ajenas a sus principales quehaceres literarios, lo cual le pondría en el punto de mira de otros colectivos críticos. Precisamente en 1627 y 1628 se metería hasta los codos en la controversia suscitada por la propuesta de convertir a santa Teresa, al lado de Santiago, en copatrona de España, sufriendo Quevedo como consecuencia otro destierro en la Torre de Juan Abad y encontrando sus panfletos a favor de Santiago furiosas respuestas por parte de los defensores de la santa.⁴⁵ En 1628 Francisco Morovelli de Puebla, que ya había hecho circular una fuerte censura de *Política de Dios* inspirada por la del P. Pineda,⁴⁶ publica un libro en el que se las tiene con Quevedo y con otros defensores del patronato único de Santiago.⁴⁷

En la polémica alrededor de santa Teresa también se mezcla, a veces, la reputación literaria de nuestro autor. En un poema, firmado por un tal don Valerio Vicencio en 1628, que contesta otro de Quevedo contra el copatronato,⁴⁸ encontramos una referencia despectiva al primero de los *Sueños*: «Quien hace guerra a España es el perjuicio / que, convirtiendo el *Juicio / Final* en sueño insano, / causastes a la fe y al pueblo hispano»;⁴⁹ y en el último tratado de *Su espada por Santiago*, dedicado al Conde-Duque en mayo de 1628, Quevedo contesta la crítica hecha por un tal Balboa de Morgovejo de la supuesta vileza del lenguaje «en que escribí los *Sueños* y otras burlas», arguyendo que dichas obras no son baladíes.⁵⁰

Poco después, Quevedo se metió de lleno en otra encandilada polémica política, publicando pseudónimamente en 1630 *El chitón de las tarabillas*, una defensa de la muy impopular devaluación de la moneda de vellón, que le valió «una furibunda diatriba»⁵¹ —un libelo titulado *El Tapaboca que azota*, supuestamente

45. De 1627 data la respuesta del pintor Francisco Pacheco al *Memorial por el patronato de Santiago*, de Quevedo (véase Quevedo, 1932: 993-996).

46. Véase Quevedo (1932: 985-993). Gacto Fernández afirma, acerca de las *Anotaciones* de Morovelli, que siguen «servilmente las observaciones de Pineda» (1991: 51). Si, tal como asegura Morovelli, fuera de la Corte le costó hacerse con un ejemplar de *Política*, es de suponer que redactaría sus *Anotaciones* en 1626, o por lo menos antes de poder leer los *Sueños*, publicados por vez primera en 1627. En cuyo caso, el hecho de que afirme «A algunos les pareció que eran mejores los *Sueños* de don Francisco que sus vigiliás [o sea, *Política*]» (Quevedo, 1932: 986b) daría a entender que aún no estaba en-

terado de la magna polémica que la publicación de los *Sueños* estaba a punto de desatar. Sin embargo, Morovelli afirma haber leído la *Respuesta* de Quevedo a Pineda, redactada, sin duda, en 1626: «no admito la disculpa que he visto de su mano, quejándose del impreso» (Quevedo, 1932: 986b).

47. Véase Quevedo (1932: 1003-1035). Morovelli es el único de los detractores de Quevedo nombrado por Tarsia (1792: 52).

48. Quevedo (1932: 996-1002).

49. Quevedo (1932: 1002).

50. Quevedo (1960: I, 443a). Jauralde le llama Balboa de Marmolejo (1999: 555). Sobre *Su espada por Santiago*, véase Candela Colodrón (2006).

51. El calificativo es de Jauralde (1999: 607).

impreso en Girona—, y su delación anónima a la Inquisición por «scandaloso, sedicioso, docmatizante, injurioso y burlador de las cosas sagradas». ⁵² El delator del *Chitón*, opúsculo que quedó prohibido en el *Índice* inquisitorial de 1632, también aprovechó para identificar a su autor específicamente como el de los *Sueños*. ⁵³

El Índice de 1632

Cabe observar que las tres obras en prosa de mayor fama de Quevedo habían aparecido en letras de molde en un momento crucial en la elaboración de ese nuevo *Índice* de libros prohibidos, los preliminares del cual datan precisamente de 1627. ⁵⁴ Según Fernández-Guerra, el P. Diego Niseno, enemigo declarado de Quevedo, e íntimo amigo de otro enemigo suyo, Juan Pérez de Montalbán,

ya en el Consejo [de Castilla], ya con el [¿juez?] Ordinario, ya en la Inquisición, trabajó eficazmente desde el año 1626 para que no se concediesen licencias a don Francisco de imprimir sus obras [en Castilla], para que se prohibiesen, y para que a su autor ocasionasen graves disgustos. ⁵⁵

Fernández-Guerra atribuye a la campaña montada por Niseno la prohibición en el *Índice* de 1632 de todas las obras de Quevedo impresas antes de 1631, «mientras que el autor no las reformase». ⁵⁶

La inquina hacia Quevedo por parte de Niseno se expresa en la censura del *Discurso de todos los diablos* (impreso en Girona en 1629) que presentó a la Inquisición ese mismo año y que, entre muchas otras cosas, acusaba a Quevedo de enseñar a sus lectores «a pecar y a desenfrenarse». ⁵⁷ Según Eugenio Asensio, Niseno dio muestras de estar enterado de la petición hecha a la Inquisición por Quevedo para que le dejase publicar ediciones corregidas i/o expurgadas de sus obras más polémicas, una petición que se aprobó a finales del mismo año. ⁵⁸ En efecto, el nombre de «Don Francisco de Quevedo» aparece en el

52. Citado en Quevedo (1998: 25).

53. Véase Jauralde (1999: 599-600). Jauralde comenta las pullas contra Olivares que abundan hacia el final de *El chitón* y que escandalizaron muchos contemporáneos (1999: 602-604).

54. Jauralde observa que la fe de erratas lleva la fecha del 29 de noviembre de 1631 (1999: 567, 587, 621). Según él, Quevedo habría hecho lo posible para que el *Índice* ya se estuviese imprimiendo antes de acabar de negociar su *caso* con la Inquisición.

55. Quevedo (1859: I, lxxvii/lxxviii, n. 3). Victoriano Roncero menciona la defensa de Montalbán que escribió Niseno con motivo de *La Perinola* de Quevedo, como también un panfleto en que el propio Montalbán contraatacaba (Pacheco de Narváez, 2008: 17).

56. Quevedo (1859: I, lxxvii/lxxviii, n. 3).

57. Citado por Asensio (1988: 30). Para la calificación hecha por el P. Niseno del *Discurso de todos los diablos*, véase también Gacto Fernández (1991: 33-36). Gacto comenta también el parecer negativo dado sobre el *Discurso* por el Dr. Bartolomé de la Fuente (1991: 36-37).

58. Véanse Asensio (1988: 30-32); Gacto Fernández (1991: 40-41).

Índice de libros prohibidos de 1632 con la resolución prohibitoria siguiente: «Varias obras, que se intitulan, y dizen ser suyas, impressas antes del año de 1631. hasta que por su verdadero auctor, reconocidas, y corregidas se buelvan a imprimir.»⁵⁹

Desde luego, esta sentencia se deja interpretar de varias maneras. Por una parte, los enemigos del autor debieron de sentirse contentos por el simple hecho de aparecer Quevedo en el *Índice* y por la condena de obras que llevaban su nombre que, bien se prohibían, bien se habían de corregir. Por otra, Quevedo pudo sentirse medianamente satisfecho de que se prohibiesen ediciones que él mismo había denunciado como no autorizadas, plagadas de añadiduras, omisiones y erratas. Fernández-Guerra fue el primero en comentar la relativa suavidad de la actuación de la Inquisición en el caso Quevedo, en vista de la virulencia de los ataques montados por sus enemigos.⁶⁰ Para Asensio, el trato extendido a Quevedo en ese *Índice* implica «privilegios, regalías y permisividades que a nadie antes (y creo que después) de él fueron otorgadas».⁶¹ Para Enrique Gacto Fernández, la decisión inquisitorial, tomada ya en 1629,

sugiere que, al menos como posibilidad, se estudió la procedencia de sancionar una condena formal del autor, y deja advertir también algo así como una sensación de alivio entre los reunidos por haber encontrado lo que les parecería una solución airosa del problema.⁶²

Lo cual resulta todavía más sorprendente si consideramos que dos de sus críticos, el P. Pineda y fray Juan Ponce de León, habían trabajado activamente en la confección de dicho *Índice*.⁶³ Sin embargo, la sentencia inquisitorial le obligaba a que modificase los *Sueños*, si quería que se pudiesen publicar en Castilla. Evidentemente, cuando apareció el *Índice*, Quevedo ya se había ocupado de la publicación de *Juguetes*, puesto que (como ya hemos comentado) la edición de 1631 lleva aprobaciones datadas dos años antes.⁶⁴

59. *Novus index librorum prohibitorum et expurgatorum* (1632: 399).

60. Véase Quevedo, *Obras*, I, p. lxx.

61. Asensio (1988: 32). Asensio comenta que el trato ofrecido a Quevedo contrasta con «la insolente actitud» de los inquisidores Valdés y Cano, a mediados del siglo anterior, en casos como los de Bartolomé Carranza, Francisco de Borja y Luis de Granada (Asensio, 1988: 29).

62. Gacto Fernández (1991: 41).

63. Véase Gacto Fernández, quien subraya

el hecho de que «Amistad y enemistad resultan [...], en el siglo XVII, factores de suma importancia a la hora de emitir dictamen moral sobre una obra literaria» (1991: 33). Astrana Marín identifica a fray Juan Ponce de León, calificador del Santo Oficio, como el pseudónimo autor de *Venganza de la lengua española contra el autor del cuento de cuentos* (véase Quevedo, 1932: 1038, n. 1).

64. La demora, de más de un año, en su aparición se debería a la oposición de sus detractores (véase Asensio, 1988: 32).

Juguetes de la niñez

Juguetes de la niñez, como observa Arellano, es «el único texto [de los *Sueños*] autorizado explícitamente por Quevedo». ⁶⁵ Lo cual no deja de ser irónico, si se tiene en cuenta el hecho de que represente una versión de los *Sueños* groseramente deturpada, de acuerdo con lo pactado con la Inquisición. En efecto, *Juguetes* introduce en el texto cambios importantísimos destinados a quitar hierro a la sátira, y armas a los enemigos del autor, empezando por la sustitución de los títulos de cuatro de los *Sueños*, con el fin de eliminar sus referencias a cosas sagradas. ⁶⁶ Desde la portada se procuró argumentar lo mismo que se había alegado en la edición autorizada de *Política de Dios*, o sea, que las ediciones anteriores adolecían de fallos introducidos por copistas e impresores: «*Juguetes de la niñez y travesuras del ingenio [...] Hasta ahora impresas por la codicia de los libreros. Ahora corregidas de los descuidos de los trasladadores e impresores, enteras, y añadidas de lo que faltaba, y conformes a su original*».

Sin embargo, tanto con el nuevo título —sobre todo hablando de «travesuras del ingenio»—, como al comienzo de su prólogo ‘A los que han leído y leyeren’, Quevedo confiesa, lisa y llanamente, haber sido él el principal causante de los problemas que le habían acarreado los *Sueños*, ya que ahora reconoce que se trata de «hervores de la niñez» que habían llevado «nombres [o sea, títulos] más escandalosos que propios». ⁶⁷ En esta auténtica palinodia, a la vez que culpa a «algunos mercaderes extranjeros [o sea, no castellanos]» de que los *Sueños* se hubiesen publicado «sin lima ni censura», junto con «tratados ajenos», Quevedo reconoce, por vez primera, que, en su estado original, «no eran sufribles a la imprenta», declarando: «he desagraciado mi opinión [...] para darlos bien corregidos, no con menos gracia, sino con gracia más decente». ⁶⁸

La ‘Advertencia de las causas de esta impresión’, que va a nombre de Alonso Mesía de Leiva, combina los mismos argumentos. Por una parte, Mesía insiste también en el «descuido y malicia» de copistas e impresores, presentando la versión de *Juguetes* como había hecho el otro amigo, Van der Hammen, con *Desvelos soñolientos*: es decir, copiada de un «original» que poseía él, con el fin de «restituirlos limpiándolos del contagio de tantos descuidos, porque se vea cuán de otra suerte en su primera edad [el autor] jugaba con la pluma sin apartarse

65. Quevedo (2003, I-i: 190).

66. Gacto ofrece en cuadros paralelos muchos de los pasajes más claramente afectados, dividiéndolos en: sátiras contra el clero, referencias humorísticas a temas dogmáticos, afirmaciones irreverentes, alusiones a la Inquisición, y pasajes de contenido político (Gacto Fernández, 1991).

67. «Yo escribí con ingenio facinoroso en los

hervores de la niñez, más ha de veinte y cuatro años, los que llamaron sueños míos, y precipitado, les puse nombres más escandalosos que propios. Admítaseme por disculpa que la sazón de mi vida era por entonces más propia del ímpetu que de la consideración» (Quevedo, 1999: 412-413).

68. Quevedo (1999: 413).

de la enseñanza». ⁶⁹ Por otra parte, Mesía alaba la «modestia» con que Quevedo ha pedido «al Tribunal Supremo de la Inquisición» que recogiese las ediciones no autorizadas, afirma que ahora salen «enteras», y anuncia que «en todas se ha excusado la mezcla de lugares de la Escritura y alguna licencia que no era apacible», asegurando que «don Francisco me ha permitido esta lima». ⁷⁰

Los preliminares de *Juguete*s incluyen también una declaración en la que el propio autor manifiesta formalmente (cito la declaración entera) que:

Estos discursos en la forma que salen corregidos y en parte aumentados, conozco por míos, sin entremetimientos de obras ajenas que me achacaron. Y todo lo pongo debajo de la corrección de la Santa Iglesia Romana, y de los ministros que tiene señalados para limpiar de errores y escándalos las impresiones. Y desde luego con anticipado rendimiento me retrato de lo que no fuere ajustado a la verdad Católica, o ofendiere a las buenas costumbres. ⁷¹

Crosby cuestiona la afirmación que hace Quevedo de sentir una «obligación a la penitencia», y hace hincapié en el hecho de que «repitió el acto pocos años después de 1631 en la más extensa de todas [sus sátiras], *La hora de todos*». ⁷² No obstante, Crosby no puntualiza el hecho de que *La hora* no se publicase en vida del autor, y tampoco advierte que, desde 1630 y hasta el final de su vida, Quevedo publicó numerosas obras que efectivamente podían cambiar su imagen pública. ⁷³

Publicación y recepción de obras ‘serias’

En efecto, algo que tiene mucho que ver con la historia que estamos contando es el hecho de que —luego de la publicación de *Política*, el *Buscón* y los *Sueños*, justo después de implicarse en las polémicas que rodearon el copatro-

69. Quevedo (1999: 414). Crosby duda de que Mesía de Leiva fuese «amigo» de Quevedo (véase Quevedo, 1993b: 719). Sin embargo, en 1626 Quevedo había dedicado a Mesía su *Cuento de cuentos*. Además, le escribió una carta muy afable en 1630, y en 1638, en una carta a su amigo Sancho de Sandoval, decía: «en la Venta Quesada me dijeron [...] que nuestro buen amigo don Alonso Messía quedaba muy al cabo en Villacarrillo» (Quevedo, 1946: cartas 117, 197).

70. Quevedo (1999: 414). Sin embargo, es notoria la poquísima pericia con que se alteró el texto, quedando muchos pasajes como un auténtico galimatías de referencias cristianas y paganas.

71. Quevedo (1999: 415). En la primera edición de *Juguete*s se incluían no tan sólo los *Su-*

eños, sino también *El libro de todas las cosas*, *La culta latiniparla*, *El entremetido y la dueña y el soplón*, y *Cuento de cuentos*.

72. Quevedo (1993b: 721). Crosby niega el que «ya para el año de 1631 Quevedo había experimentado una transición moral» (1993b: 722).

73. En cuanto a la dedicatoria ‘A ninguna persona de todas cuantas Dios crió en el mundo’, ésta representa para Crosby «un grito de protesta, de desprecio y de independencia por parte de Quevedo» (Quevedo, 1993b: 720). Que se trate de un grito de protesta, o quizás más bien de sarcasmo, Jean-Pierre Étienvre había comparado dicha dedicatoria con otras anteriores, como la del *Discurso de todos los diablos*, fechada en 1628 (véase Étienvre, 1992: 118).

nato de Santa Teresa y la devaluación del vellón, y justo antes de salir el *Índice* inquisitorial de 1632—, Quevedo se ocupase de publicar escritos suyos que estarían destinados a mejorar su reputación. Ya en *Su espada por Santiago*, de 1628, él apuntaba que ya se habían publicado obras suyas no satíricas. Allí, reconociendo los *Sueños* como suyos, y defendiendo su seriedad, esgrimía también su paternidad de la biografía de santo Tomás de Villanueva y de *Política de Dios*:

No niego que los escribí [es decir, los *Sueños*]; libros son de mi niñez y mocedad, de apariencia distraída, mas de enseñanza y doctrina sabrosa; así lo dicen las impresiones que se han hecho. Doy que no lo sean; yo escribí la Vida de santo Tomás de Villanueva, y la *Política de Dios*, que pudieran desquitar algo.⁷⁴

De hecho, su biografía del santo ya se había publicado en Madrid en 1620, y se reeditaría en Valencia en 1627, mientras que en 1626 *Política* había alcanzado tres ediciones zaragozanas, dos barcelonesas y dos madrileñas, amén de una pamplonica y otra milanesea.⁷⁵

Además, alrededor de 1630 Quevedo comenzó a promover una importantísima campaña editorial. En dicho año, además de *El chitón de las tarabillas* apareció, en Zaragoza y Barcelona, la primera de sus obras neoestoicas en prosa que se diesen a la stampa: *Doctrina moral del conocimiento propio y desengaño de las cosas ajenas*, una primera versión de *La cuna y la sepultura*. En 1631, además de *Juguetes de la niñez*, se imprimieron sus ediciones de la obra poética de fray Luis de León y del bachiller Francisco de la Torre, publicadas ambas en Madrid, en la Imprenta del Reino. Seguirían, en 1632, su traducción de la biografía de Rómulo escrita por Virgilio Malvezzi; en 1634, su traducción de la *Introduction à la vie dévote*, de San Francisco de Sales, además de *La cuna y la sepultura*, en varias ediciones impresas en Madrid, como también en Lisboa y Ruán; y, en 1635, otra edición de *El Rómulo*, numerosas ediciones de su *Carta a Luis XIII*, ediciones valencianas y barcelonesas de *La cuna y la sepultura*, y las primeras ediciones (madrileña una, barcelonesa la otra) de su *Epicteto y Focílides*, que incluía su ensayo titulado *Nombre, origen, intento, recomendación y descendencia de la doctrina estoica* y su *Defensa de Epicuro*. El que esta campaña editorial se montase deliberadamente en ese momento de aguda crisis profesional para nuestro autor se desprende del hecho de que algunas de dichas obras se habían redactado muchos años antes. Tal es el caso, por lo menos, de su traducción del pseudo-Focílides y de su *Doctrina estoica* o su *Doctrina moral*.⁷⁶

Con la publicación del *Índice* de 1632, la edición archireescrita de los *Sueños* representada por *Juguetes*, y toda esa sarta de obras francamente serias, Quevedo

74. Quevedo (1960: I, 443a).

75. Véase Crosby (1959: apéndice II).

76. Sobre la datación de *Doctrina moral*, véase Alonso Veloso (2009). Aunque la autora identifica como *Doctrina moral* la obra

enviada por Quevedo a Tomás Tamayo de Vargas en 1612, no tiene en cuenta el hecho de que las referencias que hace el autor a la obra en cuestión cuadran mejor con *Doctrina estoica*.

tenía motivos más que suficientes para pensar que había regularizado finalmente su situación profesional y dejado a sus enemigos con un palmo de narices. Pero no fue así.

El Retraído y El tribunal de la justa venganza

El *Índice* emitido en 1632 por el tribunal del Santo Oficio dañó muchísimo menos la reputación de Quevedo, y sin duda le hizo pasar muchas menos noches en blanco, que los tribunales ficticios que le montarían sus enemigos tres años después en dos obras que corrieron impresas: *El Retraído* y *El tribunal de la justa venganza*.⁷⁷ Ni tan siquiera sus entonces recién publicadas obras serías estuvieron a salvo.

En 1635 Juan de Jáuregui criticó, en un largo memorial dirigido al rey, la *Carta a Luis XIII*,⁷⁸ y a él se le atribuye también la comedia satírica *El Retraído*, publicada (al parecer) en Barcelona ese mismo año: una despiadada crítica de *La cuna y la sepultura*, la primera obra (junto con la *Introducción a la vida devota*) publicada por Quevedo después de la aparición de su nombre en el *Índice* inquisitorial. Resulta una ironía el que fuese precisamente esa obra, publicada por su autor sin duda en ese exacto momento para presentar al público lector su cara más filosófica y piadosa, que recibiese una retahíla de sarcasmos y vituperios, que van de la supuesta poca originalidad de la obra a sus pretendidos repetidos fallos estilísticos.

En cuanto a *El tribunal de la justa venganza*, publicado supuestamente en Valencia bajo el pseudónimo de 'Licenciado Arnaldo Franco-Furt', ese libro demuestra que ni tan sólo *Juguetes*, la versión de los *Sueños* corregida de acuerdo con las exigencias estipuladas por la Inquisición, acalló los acérrimos enemigos de Quevedo, encontrándose, según Fernández-Guerra, entre los autores y/o instigadores de esta encarnizada invectiva, Montalbán, Niseno y Pacheco de Narváez.⁷⁹ El tremendo odio que impregna *El tribunal* se manifiesta sin miramientos desde su propio título:

El tribunal de la justa venganza erigido contra los escritos de D. Francisco de Quevedo, Maestro de errores, Doctor en Desvergüenzas, Licenciado en bufonerías, Banchiller en suciedades, Catedrático de Vicios y Proto-Diablo entre los hombres.⁸⁰

77. Rey data ambas obras, sin ofrecer explicación alguna, en 1636 (2000: 320).

78. Quevedo (1932: 1057-1073).

79. Véase Fernández-Guerra, quien llega a afirmar que «Montalbán hizo de fiscal, y de asesor el padre Niseno», y que éste se habría encargado de hacer imprimir el libro en Valencia (Quevedo, 1859: I, lxviii). Astrana atribuye *El tribunal* a Pacheco de Narváez (véase Quevedo, 1932:

1099, n. 1). Roncero considera que Pacheco de Narváez fue «el principal, y quizás único, autor de *El tribunal*, sin poderse descartar la intervención de Niseno o de Montalbán (Roncero López, 2008: 24). Utilizo la edición de Astrana (Quevedo, 1932: 1099-1163), modernizando su ortografía y puntuación. Tarsia ya menciona «el libro del Tribunal pertrechado con osadía» (1792: 53).

80. Cito por Quevedo (1932: 1099).

Ya desde la aprobación de la obra, el P. Vicente Lanuza denuncia a Quevedo por «escribir y estampar proposiciones contrarias a la verdadera fe que profesamos, y [que] las acompañe y mezcle con tan lascivas deshonestidades», y porque «sin respeto a lo divino y humano, pretende introducir doctrinas falsas y detestables opiniones». ⁸¹ El 'Prólogo al lector' repite y detalla estos cargos, mientras que, al comienzo de la primera de las seis Audiencias de que consta la obra, el fiscal tilda a nuestro autor de

poeta bastardo, legítimo entremesista, autor de bufonerías, chanzas, apodos, martracas, romances y jácaras rufianescas, malicioso censor y calumniador perpetuo de ajenas obras, siendo las suyas tan perversas que han causado universal escándalo en todos los de ajustada conciencia. ⁸²

Hacia el final de la primera Audiencia, contestando la acusación que hace Quevedo en *La Perinola* de haber mezclado Montalbán en su *Para Todos* lo sagrado con lo profano, el fiscal afirma que es tan sólo Quevedo quien

con más atrevido y sacrílego exceso ha cometido este delito en tres libros que subrepticamente imprimió fuera del reino [de Castilla], no por la codicia de los librerros ni impresores (como él dice), sino por su propia solicitud y ruegos y saber que, dentro de nuestros muros [o sea, Castilla], se miraran con el cuidado que se debe. No se lo consintieran. Antes, los mandaran quemar, y él no corriera poco riesgo el padecer con ellos juntamente. ⁸³

La primera de las Audiencias del *Tribunal* se dedica a condenar *La Perinola*, y la segunda, el *Buscón*; pero todo el resto de la obra —cuatro Audiencias más—, se destina al detalladísimo despiece de los *Sueños*, en parte repitiendo y desarrollando los ataques lanzados a la misma obra en el memorial atribuido a Pacheco de Narváez y que, al parecer, ya circulaba desde 1630. ⁸⁴ Entre otras cosas, los jueces del tribunal dictan un epitafio para la sepultura de Quevedo en el que se le llama:

mal poeta y peor prosista, lisonjero temporal, bufonador perpetuo, símbolo de la ingratitud y de la iniquidad, vano presumidor de ciencias (ignorándolas todas), graduado en torpes y deshonestos vicios, catedrático de la sensualidad [...]. ⁸⁵

Vale la pena que nos detengamos un momento en la última de las seis Audiencias, ya que ésta se dedica expresamente a desmontar *Juguetes de la niñez*,

81. Quevedo (1932: 1100). La aprobación del Dr. Jaime Esquierdo va en la misma dirección (1932: 1100-1101).

82. Quevedo (1932: 1103a).

83. Quevedo (1932: 1109b).

84. De hecho, el texto que se despedaza es el

de *Sueños y discursos* (véase Quevedo, 1932: 1125a). Roncero apunta algunos pasajes semejantes del *Memorial* y de *El tribunal* referentes al *Buscón* y a *Política de Dios* (Roncero López, 2008: 19-21).

85. Quevedo (1932: 1133b).

la versión de los *Sueños* que contaba con la aprobación de la Inquisición. De hecho, *El tribunal de la justa venganza* pretende ser mucho más inquisitorial que el del Santo Oficio, cuya manera de presentar acusaciones se ha afirmado que simula.⁸⁶ Al comienzo de la sexta Audiencia, el fiscal se refiere directamente a lo estipulado por el *Índice* de 1632 y declara que «algunos piadosos con don Francisco» lo interpretaron como

una amonestación tácita para que confesase no ser suyos [los libros que llevaban su nombre impresos hasta 1631], porque no presumiesen las naciones extranjeras poco afectas a la nuestra que en una monarquía tan católica pudo haber quien escribiese materias de tan grande escándalo y tan contrarias a cuanto tiene y enseña la santa Iglesia romana, y a él le estuviera bien entenderlo y hacerlo así, y ni lo entendió ni lo hizo. Antes, con ánimo obstinado, en contravención del decreto, y pocos días después que se promulgó, los volvió a dar a la imprenta, y añadiendo otros tan peores como los primeros [...].⁸⁷

El fiscal remata su general acusación contra *Juguetes*, resumiendo el contenido del libro como «infierno y más infierno, demonios y más demonios, y volver a decir mal de cuantos nacieron, y ponerlos en las penas infernales».⁸⁸ Finalmente, en cuanto a la sentencia que dicta el *Tribunal*, los ficticios jueces determinan que se denuncie a Quevedo por no acatar la doctrina católica y por fomentar las malas costumbres, sentenciando que

de lo hasta aquí advertido, se le diese cuenta al Supremo Tribunal de la Santa Inquisición, y a cada uno de aquellos señores en particular, por lo que toca a la causa de Dios, y lo mismo al Supremo Consejo de Justicia, como a defensa y amparo del público bien [...].⁸⁹

Como se puede apreciar, *El tribunal de la justa venganza* era poca broma. No se limitaba (como *El Retraído*) a cuestionar la erudición o el estilo del autor, o a lanzarle improperios, sino que pretendía presentar prácticamente toda su obra en prosa publicada hasta 1632, incluyendo muy específicamente *Juguetes*, como escandalosamente contraria a la religión y la moral, hurgando con increíble ahínco en sus más mínimos detalles. Para citar un solo ejemplo entre

86. Véase Kercher (1987/88: 68). Estoy muy agradecido a la profesora Kercher por su amabilidad al enviarme una copia de su artículo.

87. Quevedo (1932: 1149b).

88. Quevedo (1932: 1150). Astrana atribuye al mismo Ponce de León que él supone fue el autor de la *Venganza de la lengua española* una crítica de la última versión —la de *Juguetes de la niñez*—, del último *Sueño*. Condenando los *Sueños* anteriores, el escrito repite una de las críticas

generales del memorial (redactado quizás en 1630) atribuido a Pacheco de Narváez: «¿Qué se puede presumir de quien hace entremeses del infierno, pues copiar templados sus tormentos es moderar la causa de temerlos?» (Quevedo, 1932: 1052b). Por inverosímil que pueda parecer, después de 1631, y hasta 1972, la única versión de los *Sueños* que siguió publicándose fue la de *Juguetes* (véase Quevedo, 1993a: 97).

89. Quevedo (1932: 1163b).

muchas docenas que saca a colación, *El tribunal* identifica un pasaje en *Juguetes* del último *Sueño*, que había quedado intacto desde las versiones manuscritas, para comentarlo de la siguiente manera:

Y por no olvidar de mezclar lo sagrado con lo profano, dice en fol. 79, queriendo emendar el brocárdico «de las carnes el carnero», que no dijera él sino «de las carnes la mujer, y de los pescados el carnero, y de las aves el Ave María»; con que segunda vez trae a esta santísima Señora y Madre nuestra para sus profanidades.⁹⁰

De hecho, presentando su crítica en forma de sucesivas audiencias, con la intervención del fiscal, de un religioso, de jueces y de un abogado defensor (que apenas interviene, y, cuando lo hace, pierde siempre el argumento), *El tribunal* monta un auténtico juicio paralelo al que exige que le abran las autoridades judiciales religiosas y civiles. Además, como hemos visto, por si hubiese alguna duda al respecto, *El tribunal* exigía explícitamente la quema de sus libros, a la vez que recomendaba la del mismo autor («padecer con ellos juntamente»).

Sin embargo, la imagen de un Quevedo radicalmente reformado, por no decir *reconciliado*, queda plasmada en el *Índice* inquisitorial siguiente, el de 1640, en el que se estipulan nueve obras suyas aprobadas. Éstas incluyen todas las obras serias que había ido publicando a lo largo de la década de 1630, además de la edición madrileña de *Política* y de la versión de los *Sueños* representada por *Juguetes*. Aparte de *Juguetes*, no se aprobaba ni una sola obra satírica más, ni tan solo el *Buscón*, que no se menciona para nada.⁹¹ Y, por si hubiese algún mal entendido, se emitía la siguiente declaración:

Todos los demás libros y tratados, impresos y manuscritos, que corren en nombre de dicho autor, se prohíben: lo cual ha pedido por su particular petición, no reconociéndolos por propios.⁹²

Por cierto, *El tribunal* no es la última invectiva anti-quevediana que conocemos. Data de finales de 1639, o comienzos de 1640, una obra dialogística en la que Pacheco de Narváez denunciaba *Política de Dios* mucho más detalladamente que en su memorial de 1630, y eso que él había sido encarcelado por haber cuestionado «la competencia y la honradez de los calificadores del Consejo Real, que habían autorizado la impresión de los *Juguetes*».⁹³

90. Quevedo (1932: 1158^a). La segunda pareja de corchetes es mía.

91. Véase, al respecto, Gacto Fernández (1991: 54-60).

92. Citado por Asensio (1988: 29).

93. Gacto Fernández (1991: 50). Parece que Pacheco había tenido la intención de publicar su última denuncia de *Política de Dios*, ya que

obtuvo para ello las debidas aprobaciones y censura (véase Valladares Reguero, 1997: 237-258). Valladares afirma que «*El tribunal de la justa venganza* y los *Peregrinos discursos* vienen a ser, en cierta medida, un desarrollo, utilizando sendos artificios literarios, de la denuncia expuesta en el *Memorial* [de alrededor de 1630, atribuido a Pacheco]» (Pacheco de Narváez, 1999: 41).

De paso, cabe preguntar qué tenían en común los principales adversarios conocidos de Quevedo, aparte de su estatus de enemigos suyos. Desde luego, una parte estaba constituida por hombres de la Iglesia —Pineda, Niseno y Ponce de León—, y la otra por escritores. Sin embargo, entre estos últimos resulta difícil hallar muchos puntos en común. La mayoría —Alarcón, Góngora, Jáuregui y Pacheco de Narváez—, eran de ascendencia noble, por lo menos en lo que concierne a uno u otra de sus progenitores; y no todos fueron admiradores declarados de Góngora, ya que Jáuregui publicó un *Antídoto contra las Soledades* y un *Discurso poético contra el hablar culto y estilo oscuro* (Madrid, 1624), mientras que Montalbán publicó, ese mismo año, el poema anticulterano *Orfeo en lengua castellana*, en respuesta al *Orfeo* de Jáuregui.

En el transcurso de 350 años, los *Sueños* pasaron de escandaloso *best seller* a constituir una de las obras más consagradas del Siglo de Oro español. A la vez, la furibunda polémica que suscitaron en vida de su autor se fue cambiando por la sacra aureola que distinguía los libros erigidos en monumentos de la literatura áurea española. Sin embargo —y justo ahora que se han conseguido espléndidas ediciones críticas de la obra, con todas las anotaciones y aclaraciones que se pudiesen desear—, resulta previsible que, hasta en España, pronto sea posible sacar el título (o grado) de licenciado en literatura española sin siquiera haber leído esa obra tan atrevida y genial.

Bibliografía

- ALONSO VELOSO, María José, «La fecha de *Doctrina moral* de Quevedo», *La Perinola*, 13 (2009) 149-166.
- ASENSIO, Eugenio, «Censura inquisitorial de libros en los siglos XVI y XVII. Fluctuaciones. Decadencia», *El libro antiguo español. Actas del primer Coloquio Internacional (Madrid, 18 al 20 de diciembre de 1986)*, M^a L. López-Vidriero y P. M. Cátedra (eds.), Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, etc., 1988, 21-36.
- CANDELA COLODRÓN, Manuel Ángel, «Los escritos de Balboa de Morgovejo y fray Pedro de la Madre de Dios en *Su espada por Santiago* de Quevedo», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 54 (2006) 191-207.
- CROSBY, James O., *The Sources of the Text of Quevedo's 'Política de Dios'*, Nueva York, Modern Language Association of America, 1959.
- ÉTIENVRE, J.-P., «Le prologue ou la provocation. Sur la périgraphie des *Sueños* de Quevedo», *Le livre et l'Édition dans le monde hispanique, xvie-xxe siècles. Pratiques et discours paratextuels. Actes de Colloque international CERHIUS*, Grenoble, CERHIUS, 1992, 115-127.
- ETTINGHAUSEN, Henry, «Quevedo's *Respuesta al P. Pineda* and the Text of the *Política de Dios*», *Bulletin of Hispanic Studies*, 46 (1969) 320-330.
- GACTO FERNÁNDEZ, Enrique, «Sobre la censura literaria en el s. XVII: Cervantes, Quevedo y la Inquisición», *Revista de la Inquisición*, 1 (1991) 11-61.
- HALEY, George, «The earliest dated manuscript of Quevedo's *Sueño del Juicio Final*», *Modern Philology*, 67 (1970) 238-262.
- JAURALDE POU, Pablo, *Francisco de Quevedo (1580-1645)*, Madrid, Castalia, 1999.
- , *Novus index librorum prohibitorum et expurgatorum*, Sevilla, 1632.
- KERCHEM, Dona M., «Censorship and Revisions: Quevedo's Prologues to the *Sueños*», *Revista de Estudios Hispánicos* (Puerto Rico), 14 (1987/88) 67-77.
- PACHECO DE NARVÁEZ, Luis, *Peregrinos discursos y tardes bien empleadas*, A. Valladares Reguero (ed.), Anejos de *La Perinola*, 4, Pamplona, EUNSA, 1999.
- , *El tribunal de la justa venganza*, V. Roncero López (ed.), Anejos de *La Perinola*, 20, Pamplona, EUNSA, 2008.
- QUEVEDO, Francisco de, *Obras*, A. Fernández-Guerra y Orbe (ed.), Madrid, BAE, 1859.
- , *Obras completas. Obras en verso*, L. Astrana Marín (ed.), Madrid, Aguilar, 1932.
- , *Epistolario completo*, L. Astrana Marín (ed.), Madrid, Reus, 1946.
- , *Obras completas en prosa*, L. Astrana Marín (ed.), Madrid, Aguilar, 1954.
- , *Obras completas*, 2 vols., F. Buendía (ed.), Madrid, Aguilar, 1960.
- , *Sueños y discursos*, James O. Crosby (ed.), Madrid, Clásicos Castalia, 1993a.
- , *Sueños y discursos*, James O. Crosby (ed.), 2 vols., Madrid, Castalia, Nueva Biblioteca de Erudición y Crítica, 1993b.

- , *El chitón de las tarabillas*, M. Urí Martín (ed.), Madrid, Castalia, 1998.
- , *Los sueños*, I. Arellano (ed.), Madrid, Cátedra, 1999.
- , *Obras completas en prosa*, A. Rey (ed.), Madrid, Castalia, 2003.
- REY, Alfonso, «Quevedo, Duport y la edición del Buscón», *Journal of Hispanic Research*, 3 (1994-95) 167-179.
- , «Las variantes de autor en la obra de Quevedo», *La Perinola*, 4 (2000) 309-344.
- TARSIA, Pablo Antonio de, *Vida de don Francisco de Quevedo Villegas*, Madrid, 1792.
- VALLADARES REGUERO, Aurelio, «Peregrinos discursos y tardes bien empleadas: una obra desconocida de Luis Pacheco de Narváez contra la *Política de Dios* de Quevedo», *La Perinola*, 1 (1997) 237-258.
- , «La sátira quevedesca contra Luis Pacheco de Narváez», *Epos*, 17 (2001) 165-194.